



00213

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021– N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 17 JUN 2021

VISTO:

El Documento DE-1180-01711478-6 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 10/2021 – S.O.y.E.P. - para la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO SANTA MARTA – CEFERINO NAMUNCURÁ", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00117/2021, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.114.474,<sup>68</sup>).

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 28 de abril del año 2021 se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, a la cual se presentaron dos (2) propuestas, a saber: a) BAUZA INGENIERÍA S.R.L., con una oferta de pesos doce millones novecientos veintiocho mil doscientos noventa y nueve con setenta y siete centavos (\$12.928.299,<sup>77</sup>); y b) ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. con una oferta de pesos trece millones doscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y siete (\$13.282.157,<sup>00</sup>).

Que se adjuntó a la presente el informe técnico, económico y financiero, de la empresa oferente, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00117/2021, efectuó el análisis respecto a la conveniencia de las propuestas para la contratación de los trabajos licitados, observando que la oferta de la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L. resulta ser desde el punto de vista técnico, económico y jurídico la más conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación.

Que desde el punto de vista técnico, dicha firma posee antecedentes y equipamiento suficientes para realizar los trabajos que se pretenden contratar, encontrándose su oferta en un dieciséis con treinta y dos por ciento (16,32%) por encima del presupuesto oficial lo que se enmarca dentro de los parámetros de razonabilidad usualmente aplicados en el proceso licitatorio, resultando por tanto la propuesta conveniente desde el punto de vista económico.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora, aconseja adjudicarle la obra a la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L por el monto de su oferta de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.928.299,<sup>77</sup>).

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.



00213

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021– N°

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N°1020/21 – S.O.yE.P. - para contratar la ejecución de la obra NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO SANTA MARTA – CEFERINO NAMUNCURÁ", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00117/2021.
- Art. 2°: Adjudicase a la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L. la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO SANTA MARTA – CEFERINO NAMUNCURÁ", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego único de Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.928.299,77).
- Art. 3°: Impútese en el Presupuesto vigente Jurisdicción: 1110159000 - Secretaría de Obras y Espacio Público – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 –Construcciones en Bienes de dominio público – Actividad Programática: 17.77.53 –Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
- Art. 4°: Autorízase al Secretario de Obras y Espacio Público a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 5°: Refréndese por la Secretaria de Hacienda y por los Secretarios de Obras y Espacio Público y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Arq. Matias Pons Estel  
Secretario de Obras y Espacio Público

Abog. Carolina Piedrabuena  
Secretaria de Hacienda

Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Dpto. Legislación